DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, URRUTIA 276 - PARRAL DESAMU FONO FAX 73 - 464238 - 465218 deptoparral@tie.cl



REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE SALUD Sección Personal

Parral, 0→ de Enero del 2009.

DECRETO EXENTO Nº 55 /

VISTOS: 1) El D. F. L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.

- 2) Ord. Nº 570 de fecha 13 de Febrero del 2008 de Director Servicio de Salud del Maule.
- 3) El Mejoramiento de la calidad técnica y humana de las acciones de salud que se entregan a la comunidad.
- 4) Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 1 de Enero del 2009.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, a contar del 1 de Enero del año en curso el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, que se adjunta, de la siguiente persona:

SANDRA S. PAREDES SALGADO Educadora de Párvulos.

En extracto, de acuerdo a contrato original:

SEGUNDO: La Educadora de Párvulos Srta. Sandra Paredes Salgado, se compromete a prestar atención integral a mujeres, niños y niñas beneficiarios del programa mencionado el punto anterior.

TERCERO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$598.000.- (quinientos noventa y ocho mil pesos), en forma mensual, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, URRUTIA 276 - PARRAL DESAMU FONO FAX 73 - 464238 - 465218 deptoparral@tie.cl



CUARTO: El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 31 de Marzo del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Subtítulo 21405-31 "Chile Crece Contigo", de acuerdo al presupuesto del Departamento de Salud, año 2009.

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese, Archivese y Páguese.

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR Alcalde de Parral

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO Secretaria Municipal

Vº Bº ASESØR JURIDICO

IUE/ARC/CAM/leym DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesada
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo



REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE SALUD Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral a 1 de Enero del 2009, comparecen por una parte Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en su calidad de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, y por la otra parte la Srta. **SANDRA SOLEDAD PAREDES SALGADO**, de profesión Educadora de Párvulos, Rut 13.953.565-0, domiciliada en calle Dr. Patricio Blanco Nº 639 de la ciudad de Parral, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: El Ministerio de Salud en el marco del Programa "DESARROLLO Y APRENDIZAJE INFANTIL TEMPRANO EN LOS CENTROS DE SALUD", considera a la ciudad de Parral, dentro de las comunas a ser beneficiadas de este programa, conviniéndose entre el Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Parral, la prestación de EDUCADORA DE PARVULOS.

SEGUNDO: La Educadora de Párvulos Srta. Sandra Paredes Salgado, se compromete a prestar atención integral a mujeres, niños y niñas beneficiarios del programa mencionado el punto anterior.

TERCERO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$598.000.- (quinientos noventa y ocho mil pesos), en forma mensual, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 31 de Marzo del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

QUINTO: La funcionaria tendrá derecho a hacer uso de Días de Permiso Administrativo con Goce de Remuneraciones en las mismas condiciones establecidas para el personal municipal, regido por la Ley Nº 18.883. Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un período de quince (15) días continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la Municipalidad.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, URRUTIA 276 - PARRAL DESAMU FONO FAX 73 - 464238 - 465218 deptoparral@tie.cl



SEXTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones, previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Srta. Paredes Salgado, declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder del Departamento de Salud y dos en poder de la I. Municipalidad de Parral.

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

SANDRA S. PAREDES SALGADO Educadora de Párvulos

Vº Bº ASESOR JURIDICO